

Interesado : Comunidad de Propietarios Urbanización Nuevo real.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 0000155/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 15 de julio de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve ( Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 17 / 11 / 2011 a las 10:22

- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos

contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art.38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**2013.- ASUNTO: PÉRDIDA DEL DERECHO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES PORTUARIAS. (TASAS)**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil nueve.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario: 00206 D. Rafael Carmona Moreno, se adeuda a este organismo la cantidad de 12.267,86 € que corresponde a la Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario y Tasa de Aprovechamiento Especial.